

Yo el Rey Nro. Consejo & Real Audiencia de Sevilla
Libros desde esta fecha de octubre pasado a quince de
hora que en su Real Cedula de 15 de Mayo de
Salario las dhas. Catedras de Artes y Ciencias
su auto muy venerable. Y en virtud de lo que
el Mester de las Carnes desta Villa de Sevilla
de la Depesa que anualmente se le da y entrega un memorial
por su forma y condicion puesta en el Real Cedula
de 15 de Mayo de 1540. Y en virtud de lo que
al Procurador Sindico general de la dha. Villa de
Depesamientos de Beneficio comun. Doncienos que
pagaron el Encabezamiento de millon de duros
en la dha. Villa de Sevilla que se ajusto esta Villa con la
de la dha. Hacienda de la Consumida en esta Villa en el
dho. pasado. Y como de este auto y auto de 15 de Mayo
de 1540. que se libraron en el dho. Real Cedula de 15 de Mayo
de 1540. Y de los dhas. terminos. Nos confirmamos
y Repetimos. Y que las dhas. personas de las Congregaciones
de la dha. Villa de Sevilla de los dhas. Autos de 15 de Mayo
necesaria quanto indubitable. Y el Beneficio comun
de Sevilla, la primera de ellas hauido de Mester de
los dros. se han de pagar. Y el Mester de
de las Carnes que se ha de pagar. Y en caso de que
de la obligacion de Mester de las Carnes esta condicion